

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 009-2024-OCI/4163-SVC**

**VISITA DE CONTROL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE
HUANCVELICA**

**EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA CON FINES DE INVESTIGACIÓN
Y DE ACREDITACIÓN DE LA E.A.P. DE INGENIERÍA DE
SISTEMAS DE LA FIES UNIVERSIDAD NACIONAL DE
HUANCVELICA SEDE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA -
HUANCVELICA" – COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 20 DE SETIEMBRE DE 2022 AL 2 DE MAYO DE 2024**

TOMO I DE I

HUANCVELICA, 7 DE MAYO DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 009-2024-OCI/4163-SVC

EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA CON FINES DE INVESTIGACIÓN Y DE ACREDITACIÓN DE LA E.A.P. DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA FIES UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA SEDE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA - HUANCVELICA" – COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA

ÍNDICE



DENOMINACIÓN

N° Pág.

| | | |
|-------|---|----|
| I. | ORIGEN | 2 |
| II. | OBJETIVOS | 2 |
| III. | ALCANCE | 2 |
| IV. | INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD..... | 3 |
| V. | SITUACIÓN ADVERSA..... | 5 |
| VI. | DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD | 26 |
| VII. | INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS | 26 |
| VIII. | CONCLUSIÓN..... | 26 |
| IX. | RECOMENDACIONES..... | 26 |
| | APÉNDICES | |



INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° 009-2024-OCI/4163-SVC

EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA CON FINES DE INVESTIGACIÓN Y DE ACREDITACIÓN DE LA E.A.P. DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA FIES UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA SEDE DANIEL HERNÁNDEZ - TAYACAJA - HUANCVELICA" – COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Huancavelica, comunicando el inicio mediante oficio n.° 000170-2024-UNH/OCI-4163 de 24 de abril de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 4163-2024-005, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y su disposición complementaria "Directiva Interna que establece disposiciones complementarias de la Ley n.° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 275-2022-CG, publicada el 18 de agosto de 2022.



II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución contractual de la obra: "Mejoramiento del servicio de educación superior universitaria con fines de investigación y de acreditación de la E.A.P. de Ingeniería de Sistemas de la FIES Universidad Nacional de Huancavelica sede Daniel Hernández – Tayacaja – Huancavelica" y los adicionales de obra n.° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Componente I: Infraestructura; a cargo de la Entidad, se ejecuta de acuerdo al expediente técnico, disposiciones contractuales y la normativa aplicable.



2.2 Objetivo específico

2.2.1 Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, contrato y disposiciones internas durante la recepción de la Obra.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la obra: "Mejoramiento del servicio de educación superior universitaria con fines de investigación y de acreditación de la E.A.P. de Ingeniería de Sistemas de la FIES Universidad Nacional de Huancavelica sede Daniel Hernández – Tayacaja – Huancavelica" y los adicionales de obra n.° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Componente I: Infraestructura, teniendo como objeto la VISITA TÉCNICA PARA VERIFICACIÓN DE CULMINACIÓN CONTRACTUAL Y RECEPCIÓN DE OBRA, el cual se encuentra a cargo del OCI de la Universidad Nacional de Huancavelica, responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada del 23 de abril de 2024 al 7 de mayo de 2024, en la Av. Perú S/N, distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayacaja y región Huancavelica.



Las actividades de mayor impacto del proceso en curso objeto de la Visita de Control es "Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, contrato y disposiciones internas durante la recepción de la Obra".

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

El servicio de Visita de Control realizado a la Universidad Nacional de Huancavelica, se llevó a cabo con la finalidad de determinar si la ejecución de la obra; "Mejoramiento del servicio de educación superior universitaria con fines de investigación y de acreditación de la E.A.P. de Ingeniería de Sistemas de la FIES Universidad Nacional de Huancavelica sede Daniel Hernández – Tayacaja – Huancavelica" y los adicionales de obra n.° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Componente I: Infraestructura", se ha ejecutado de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico y la normativa aplicable.

De la revisión a la información alcanzada por la Universidad Nacional de Huancavelica en adelante la "Entidad", se advierte entre otros que la última actualización del expediente técnico de la obra; "Mejoramiento del servicio de educación superior universitaria con fines de investigación y de acreditación de la E.A.P. de Ingeniería de Sistemas de la FIES Universidad Nacional de Huancavelica sede Daniel Hernández – Tayacaja – Huancavelica" en adelante "la Obra", fue aprobado por la Entidad, mediante Resolución n.° 0626-2022-R-UNH de 20 de setiembre de 2022, con un presupuesto de S/22 262 042,63 determinándose un plazo de ejecución de 330 días calendario, el referido monto comprende los componentes descritos a continuación, resaltando el Componente I: Infraestructura (presupuesto de obras civiles), que se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1
Presupuesto del Expediente Técnico
(Código Único de Inversión n.° 2267650)

| Descripción | Costo (S/) |
|---|----------------------|
| Presupuesto de Obras civiles | 11 704 865,23 |
| Mobiliario y Equipamiento | 9 500 597,04 |
| Gestión de proyectos | 87 172,18 |
| Supervisión | 348 688,73 |
| Costo de expediente Técnico | 86 407,39 |
| Liquidación Técnica Financiera | 34 868,87 |
| Plan COVID | 38 232,55 |
| Estudio de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obra | 24 700,00 |
| Costo de la inversión | 21 825 531,99 |
| Control concurrente | 436 510,64 |
| Costo total de Inversión | 22 262 042,63 |

Fuente: Actualización del Expediente técnico aprobado mediante Resolución n.° 0626-2022-R-UNH de 20 de setiembre de 2022

Elaborado: Comisión de Visita de Control.



El siguiente cuadro muestra la información técnica de la obra:

Cuadro n.º 2
Ficha técnica de obra

| | | | | |
|---|--|---|-----------------|------------|
| Sector: | Educación | | | |
| Entidad: | Universidad Nacional de Huancavelica | | | |
| Obra: | "Mejoramiento del servicio de Educación Superior con fines de Investigación y de acreditación de la E.A.P. de Ingeniería de Sistemas de la FIES - Universidad Nacional de Huancavelica sede Daniel Hernández - Tayacaja - Huancavelica". | | | |
| Código Único de Inversiones | 2267650 | | | |
| Procedimiento de selección | Proceso de Selección: | Licitación Pública n.º 003-2022/UNH/CS (Primera Convocatoria) | | |
| | Sistema de contratación: | Suma alzada | | |
| | Valor referencial Monto (S/): | S/11 743 097,78 | | |
| Contrato de Ejecución de Obra | Contratista y Representante Legal: | Consortio "Kantuta", representante legal común señora Kattia Judith Saldaña Aguilar. | | |
| | Residente de Obra 1: | Arquitecto Guillermo German Castro Nuñez CAP n.º 3308 | | |
| | Residente de Obra 2: | Arquitecto Alfredo Walter Almidón Ramos CAP n.º 5491 | | |
| | Residente de Obra 3: | Arquitecto Reinardo Olivera Bordaes CAP N.º 6376 | | |
| | Contrato: | Contrato n.º 001-2023-R-UNH | | |
| | Monto(S/): | S/11 539 534,90 | Fecha: | 10/01/2023 |
| | Plazo (dc.): | 330 días calendario | | |
| | Plazo vigente (dc.): | 362 días calendario | | |
| | Fiel cumplimiento: | No, es retenida durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, acogiéndose al Decreto de Urgencia n.º 020-2022. | | |
| Contrato de Supervisión de Obra | Procedimiento de Selección: | Adjudicación simplificada n.º 44-2022/UNH/CS-1 | | |
| | Contrato: | Contrato de consultoría de obra n.º 004-2023-DGA-UNH | | |
| | Contratista y Representante Legal: | Señor Dionisio Rojas Mamani, representado por la apoderada señora Daniela Rodríguez Agurto. | | |
| | Supervisor 1: | Ingeniero civil Rooswelt Teofanes Romero Collazos CIP n.º 82513 | | |
| | Supervisor 2: | Ingeniero civil Dionisio Rojas Mamani CIP n.º 62336 | | |
| | Supervisor 3: | Ingeniero civil Jaime Fernando Villaizán Zavala CIP n.º 62448 | | |
| | Monto(S/): | S/235 364,89 | Fecha: | 08/02/2023 |
| | Plazo (dc.): | 330 días calendario | | |
| Fiel cumplimiento: | No, es retenida durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse. | | | |
| Entrega de terreno | Fecha: | 23/01/2023 | | |
| Inicio de ejecución de Obra: | Fecha: | 01/03/2023 | | |
| Adelanto Directo | Monto (S/): | No solicitó | | |
| Adelanto para materiales | Monto (S/): | No solicitó | | |
| Suspensión de plazo de ejecución (actual) | Fecha: | 18/10/2023 | | |
| Levantamiento de Suspensión de plazo de ejecución (actual) | Fecha: | 29/01/2024 | | |
| Ampliación de plazo | Fecha: | ➤ n.º 01: 5 días calendario – Resolución N° 0792-2023-R-UNH Fecha de término de obra por Ampl. n.º 01: 29 de enero de 2024 ➤ n.º 02: 10 días calendario – Resolución N° 0086-2024-R-UNH Fecha de término de obra por Ampl. n.º 02: 8 de enero de 2024 ➤ n.º 03: 9 días calendario – IMPROCEDENTE ➤ n.º 04: 5 días calendario – Resolución N° 0093-2024-R-UNH Fecha de término de obra por Ampl. n.º 04: 13 de febrero de 2024 ➤ n.º 05: 7 días calendario – Resolución N° 0104-2024-R-UNH Fecha de término de obra por Ampl. n.º 05: 20 de febrero de 2024 ➤ n.º 06: 5 días calendario – Resolución N° 0141-2024-R-UNH Fecha de término de obra por Ampl. n.º 06: 25 de febrero de 2024 | | |
| Adicional de Obra | Monto (S/): | No solicitó | Fecha: - | |



Visita de Control a la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA CON FINES DE INVESTIGACIÓN Y DE ACREDITACIÓN DE LA E.A.P. DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA FIES UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA SEDE DANIEL HERNÁNDEZ - TAYACAJA - HUANCAMELICA"

Periodo: del 20 de setiembre de 2022 al 2 de mayo de 2024.

Universidad Nacional de Huancavelica.

| Sector: | | Educación | | | |
|---|----------------|--------------------------------------|---|------------------------------|------------------------------|
| Entidad: | | Universidad Nacional de Huancavelica | | | |
| Valorizaciones de Obra Programada N° | Mes/Año | Monto valorizado (incluido IGV) | Monto valorizado Acumulado (incluido IGV) | % de avance físico ejecutado | % de avance físico acumulado |
| 1 | Marzo-2023 | S/324 186,98 | S/324 186,98 | 2.81% | 2.81% |
| 2 | Abril-2023 | S/754 823,33 | S/1 079 010,31 | 6.54% | 9.35% |
| 3 | Mayo-2023 | S/1 126 799,42 | S/2 205 809,73 | 9.76% | 19.11% |
| 4 | Junio-2023 | S/1 124 766,53 | S/3 450 576,26 | 10.79% | 29.90% |
| 5 | Julio-2023 | S/1 176 872,03 | S/4 627 448,29 | 10.20% | 40.10% |
| 6 | Agosto-2023 | S/1 289 610,07 | S/5 917 058,36 | 11.18% | 51.28% |
| 7 | Setiembre-2023 | S/1 084 965,23 | S/7 002 023,59 | 9.40% | 60.68% |
| 8 | Octubre-2023 | S/1 013 863,68 | S/8 015 887,27 | 8.79% | 69.47% |
| 9 | Noviembre-2023 | S/1 156 042,93 | S/9 171 930,20 | 10.02% | 79.49% |
| 10 | Diciembre-2023 | S/1 391 502,64 | S/10 563 432,84 | 12.46% | 91.55% |
| 11 | Enero-2024 | S/976 102,06 | S/11 539 534,90 | 8.45% | 100.00% |
| Término de ejecución de la obra programada: | Fecha: | 24/01/2024 | | | |
| Término de ejecución de la obra real: | Fecha: | 25/02/2024 | | | |

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la información proporcionada por la entidad se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro del objetivo "Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, contrato y disposiciones internas durante la recepción de la Obra", las cuales se exponen a continuación:

1. CULMINACIÓN DE OBRA CON TRABAJOS NO EJECUTADOS DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO Y CONTRATO DE SISTEMA DE EJECUCIÓN POR SUMA ALZADA NO ADVERTIDOS POR LA SUPERVISIÓN Y EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA GENERARÍA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROYECTO.

De la visita de inspección física a la Obra el 25 y 26 de abril de 2024, con la presencia de los representantes de la Entidad¹, el representante del Consorcio Kantuta², y el supervisor³ de la Obra; por lo que la Comisión de Control ha procedido a la verificación de los componentes establecidos, encontrándose trabajos no ejecutados y metrado de partidas parcialmente ejecutadas las que se describen a continuación:

1.1. No se han ejecutado barandas y pasamanos en el área de Auditorio, los que no fueron advertidos por el Supervisor y el Comité de Recepción de la Obra en el pliego de observaciones.

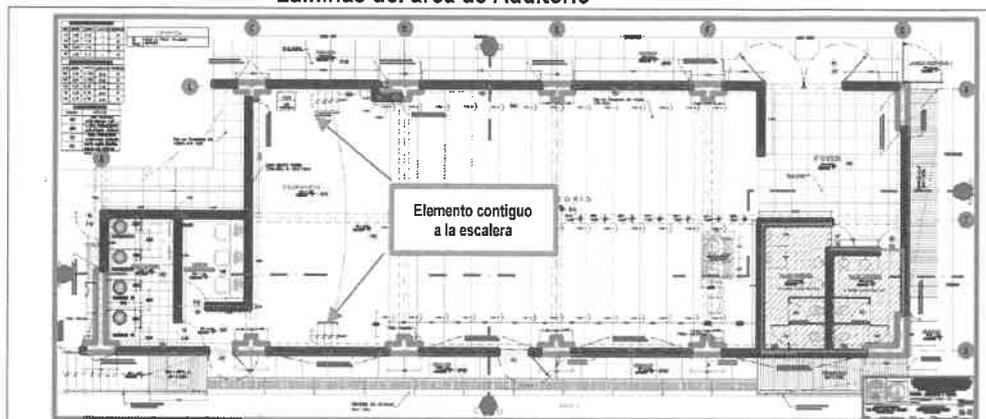
De la visita de inspección física a la Obra el 25 y 26 de abril de 2024, la Comisión de Control ha procedido a la verificación de los componentes establecidos en el área de auditorium, de acuerdo a las láminas DA-09 (Auditorio Planta), DA-10 (Auditorio Cortes) y DA-11 (Auditorio Cortes) como se muestra en las siguientes imágenes:

¹ Ingeniero civil Elías Samuel Esteban Yauri con registro en el colegio de Ingenieros del Perú n.° 179288

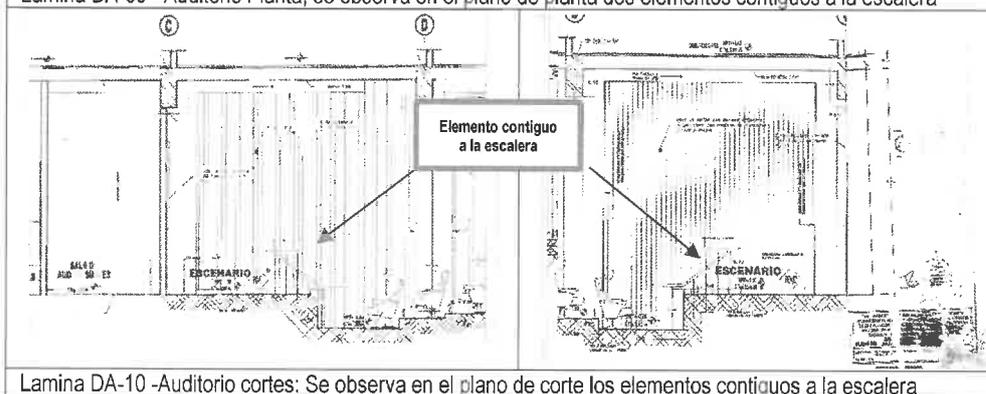
² Señor Rubén Moisés Ospina Sotelo con DNI n.° 20002706

³ Ingeniero civil Jaime Fernando Villaizán Zavala con registro en el colegio de Ingenieros del Perú n.° 62448

Imagen n.º 1
Laminas del área de Auditorio



Lamina DA-09 - Auditorio Planta, se observa en el plano de planta dos elementos contiguos a la escalera



Lamina DA-10 - Auditorio cortes: Se observa en el plano de corte los elementos contiguos a la escalera

Fuente: Laminas DA-09 (Auditorio Planta), DA-10 (Auditorio Cortes) y DA-11 (Auditorio Cortes)

Elaborado por: Comisión de Control



En contraste con la inspección física se observa que no se encuentran los referidos elementos (pasamanos y barandas), como se indica en el acta de Inspección y Observación a la Ejecución Contractual de la obra de 26 de abril de 2024, asimismo se muestra las imágenes siguientes:

Imagen n.º 2
Imágenes de la escalera de acceso al escenario



En las imágenes se observa que el elemento establecido en los planos no se encuentra.

Fuente: Registro fotográfico del 25 y 26 de abril de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.



En la evaluación realizada, se advierte que el contrato n.° 001-2023-R-UNH de la Licitación Pública n.° 003-2022-UNH/CS - Primera convocatoria de 10 de enero de 2023⁴, establece como sistema de contratación a Suma Alzada, por lo que el orden de prelación inicia con los planos de ejecución⁵, señalándose que las medidas se encuentran establecida en los planos ya indicados; de igual manera, se verifica la Norma A.010 Condiciones Generales de Diseño del Reglamento Nacional de Edificaciones, en la cual señala:

Artículo 29.- Las escaleras en general, integradas o de evacuación, **están conformadas por tramos, descansos y barandas**. Los tramos están formados por gradas. Las gradas están conformadas por pasos y contrapasos.

De igual modo, revisada la Norma A.120 Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas Adultas Mayores, en la cual establece:

Artículo 7°.- Todas las edificaciones de uso público o privadas de uso público, **deberán ser accesibles en todos sus niveles para personas con discapacidad**⁶.

Por lo que, sería imperante la necesidad de contar con accesibilidad para las personas con discapacidad y adultas mayores, mediante barandas y pasamanos lo que se establecía en los planos de ejecución de obra.

Al respecto, el Supervisor de la Obra y el Comité de Recepción de la Obra, habrían suscrito el pliego de Observaciones el 21 de marzo de 2024, sin verificar los trabajos de pasamanos y barandas en el acceso al escenario del Auditorium plasmado en las láminas DA-09, DA-10 y DA-11, el cual se muestra en la imagen n.° 1; de igual forma, se plasma la imagen n.° 3 del Pliego de Observaciones que considera este aspecto.



⁴ Contratación de la ejecución de la obra: Componente de Infraestructura del P.I.: "Mejoramiento del servicio de Educación Superior con fines de Investigación y de acreditación de la E.A.P. de Ingeniería de Sistemas de la FIES - Universidad Nacional de Huancavelica sede Daniel Hernández – Tayacaja – Huancavelica".

⁵ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 y sus modificatorias. Artículo 35. Sistemas de Contratación

a) A suma alzada (...)

Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra. Tratándose de consultoría de obras, el postor formula su oferta considerando los trabajos necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida, según los términos de referencia y el valor referencial, en ese orden de prelación.

⁶ Conforme a la Ley N° 29973, Ley General de la persona con discapacidad

Artículo 2:

La persona con discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.

Imagen n.º 3

Pliego de Observaciones respecto al Auditorium y Escenario



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
(FUNDADA POR LEY N° 23849)
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA
RESOLUCIÓN N° 0179-2024-R-UNH.

- La puerta de madera, muestran ligeras aberturas en las uniones de los paneles y marcos, el barnizado no tiene un acabado uniforme de buena calidad. En consecuencia, corregir.
- La puerta de madera golpea directamente al muro, colocar tope.
- Los acabados en derrames, muros, contrazocalo, no tiene la uniformidad..
- El tarrajeo en muros interiores, no tiene la uniformidad..
- Colocar tapones en marcos de aluminio en puertas de módulos de baños
- El nicho de válvulas no tiene un acabado uniforme, además realizar limpieza en el interior del nicho
- Fijar y asegurar tapa de nicho de válvulas
- Corregir empujado de espejos.
- El fraguado y limpieza de los pisos no es uniforme.
- Retiro de protección de plástico de papetera

AUDITORIUM

- La pintura en muros, columnas, vigas, cielorraso, y brufas en interiores c/ látex, no tiene la uniformidad .
- El tarrajeo en los bordes de salida para parantes, no tiene el acabado según su geometría, existiendo vacíos en su perímetro.
- Acabado y fraguado en contrazocalos
- El fraguado y limpieza de los pisos no es uniforme..
- Resanado tarrajeo en falsas columna
- Limpieza de panel acústico y llamado de agujeros de tornillos de fijación.
- En butacas alinear y regular los ajustes de isblores.
- Regular el sistema de cierre de la puerta contrafuego
- Masillado, pintado y acabado en puerta contrafuego
- Cambio de porcelanato en zona de butacas lado izquierdo en pasadizo gradería 9 y lado derecha gradería 11.
- En la altura de contrapeso en gradería de auditorio sonen 2 medidas: de 20cm. y 10cm. la cual genera una discordancia al transitar por estos pasadizos. se recomienda uniformizar las alturas a una sola medida a 10cm por contrapeso. teniendo en cuenta que 20cm de altura esta por fuera de cualquier norma.

CUARTO DE AUDIO Y SONIDO

- La hoja de puerta contraplacada dañada cambiar
- La puerta de madera, muestran ligeras aberturas en las uniones de los paneles y marcos, el barnizado no tiene un acabado uniforme de buena calidad. En consecuencia, corregir.
- La puerta de madera golpea directamente al muro, colocar tope.
- La pintura en muros, columnas, vigas, cielorraso y brufas en interiores c/ látex, no tiene la uniformidad .

VESTIDORES

- Cortinas en vestidores
- Nivelación de derrames.
- La pintura en muros, columnas, vigas, cielorraso y brufas en interiores c/ látex, no tiene la uniformidad .

ESCENARIO

- Nivelado y tarrajeo uniforme derrame de muro en escenario en escalera lado izquierdo

CORREDORES Y ZONA DE RECREACION

- Ajuste de tirador en puerta mampara ingreso auditorium
- Respecto a puertas y mamparas de vidrios, es necesario resellarse con una banda de color (estabilización).
- Limpieza de vidrio de puerta mamparas
- Debajo de escaleras, La pintura en muros, columnas, vigas, cielorraso y brufas en interiores c/ látex, no tiene la uniformidad .

CUARTO DE CONTROL ELÉCTRICAS Y DATA DEBAJO DE ESCALERA

27

Fuente: Pliego de Observaciones suscrito el 21 de marzo de 2024
Elaborado por: Comisión de Control.

En consecuencia, no habría sido advertido por el supervisor y los responsables de la recepción de obra.

1.2. Metrados parcialmente ejecutados en las partidas 06.02 Sistema de cableado estructurado y 06.04 Sistema de televisión por cable los que no fueron advertidos por el Supervisor y el Comité de Recepción de la Obra.

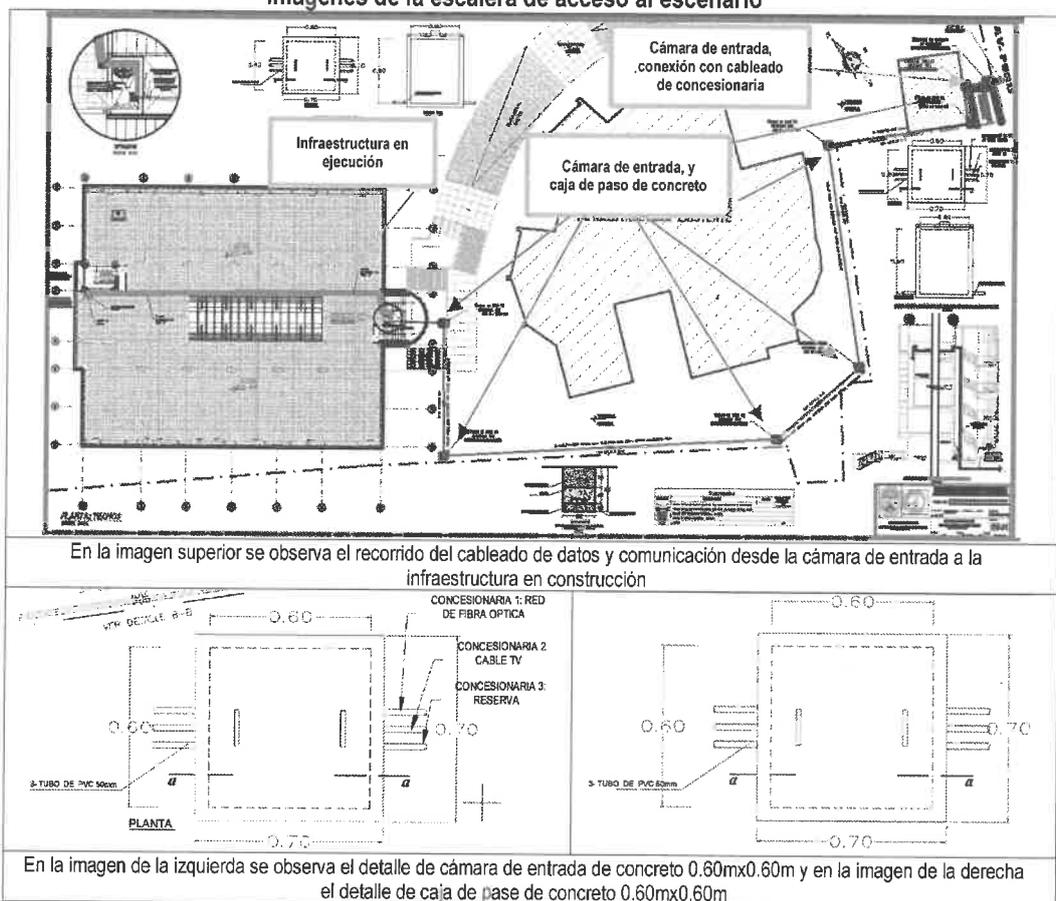
De la visita de inspección física a la Obra el 25 y 26 de abril de 2024, la Comisión de Control ha procedido a la verificación del componente de instalación de comunicaciones de las partidas 06.02

Sistema de cableado estructurado y 06.04 Sistema de televisión por cable, considerándose **cable red, internet** y reserva; no obstante, el cableado para la conexión domiciliar ubicada en exterior de la infraestructura educativa superior universitaria y con recorrido por los ductos subterráneos y cajas de pase de concreto de comunicación con longitud total de 131.04m no se encontraría, como se indica en el acta suscrita de la manera siguiente:

En el recorrido de la conexión data y comunicación se advierte los buzones donde se observa tuberías pvc de igual diámetro, **no se observa el cableado correspondiente a la red de fibra óptica, cable TV, y reserva**, el cual no está considerado en el expediente técnico (**lo negro es nuestro**).

De igual manera, se verifica lo indicado de acuerdo al plano ICG-01 – Instalaciones de comunicaciones y data conexión de acceso domiciliario a red pública de telecomunicaciones, del expediente técnico aprobado, como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 4
Imágenes de la escalera de acceso al escenario



Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución n.º 0570-2021-R-UNH de 18 de agosto de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control.

No obstante, en la verificación de la planilla de metrados y presupuesto de obra del expediente técnico aprobado⁷ se observa que la longitud referida si está considerado como se muestra en las siguientes imágenes:

⁷ Aprobado mediante Resolución n.º 0570-2021-R-UNH de 18 de agosto de 2021.

Imagen n.º 5
Imágenes de la planilla de metrados del expediente técnico aprobado

| SUSTENTO DE METRADOS | | | | | | SUSTENTO DE METRADOS | | | | | |
|----------------------|---|--------|------|--------|---------|----------------------|---|--------|------|--------|---------|
| PROYECTO | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA CON FINES DE INVESTIGACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA E.A.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA FIES UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYELICA SEDE DANIEL HERNÁNDEZ - TAYACAJA - HUANCAYELICA" | | | | | PROYECTO | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA CON FINES DE INVESTIGACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA E.A.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA FIES UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYELICA SEDE DANIEL HERNÁNDEZ - TAYACAJA - HUANCAYELICA" | | | | |
| UBICACIÓN | HUANCAYELICA - TAYACAJA - DANIEL HERNÁNDEZ | | | | | UBICACIÓN | HUANCAYELICA - TAYACAJA - DANIEL HERNÁNDEZ | | | | |
| PROYECTO/ACTIVIDAD | Partido | UNIDAD | CANT | LARGO | PARCIAL | PROYECTO/ACTIVIDAD | Partido | UNIDAD | CANT | LARGO | PARCIAL |
| 06.02.01.0 | CABLE DE FIBRA ÓPTICA MULTIMODO OM4-12 HILOS | m | 1.0 | 131.04 | 131.04 | 06.04.01.0 | CABLE COAXIAL RG-6 | m | 1.0 | 131.04 | 131.04 |

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución n.º 0570-2021-R-UNH de 18 de agosto de 2021, sección planilla de metrados. Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, mediante informe n.º 000022-2024 -UNH/UEI-EEY de 11 de marzo de 2024 del Técnico Administrativo III^b se remite la valorización de obra principal n.º 12 de febrero 2024, en la cual en la sección de "Planilla de valorización de obra" indica que se ha ejecutado la totalidad de metrados, a continuación, se presenta un contraste entre lo establecido en el expediente técnico aprobado y lo encontrado en la inspección física de obra:

^b Técnico Administrativo III Ingeniero civil Elías Samuel Esteban Yauri con registro en el colegio de ingenieros del Perú n.º 179288

Cuadro n.º 3
Cálculo de partidas parcialmente ejecutadas valorizadas, con conformidad y recepción

| Ítem | Descripción | Und. | Según Expediente Técnico | | | Partidas Valorizadas y aprobados por el supervisor de obra | | | Valorización según Inspección Física | | | Pago realizado por partidas y metrados parcialmente ejecutadas | | |
|----------------|--|------|--------------------------|-------------|-----------------|--|-------------|--------------|--------------------------------------|-------------|--------------|--|-------------|-----------------|
| | | | Met. | Precio (S/) | Parcial (S/) | Met. | Precio (S/) | Parcial (S/) | Met. | Precio (S/) | Parcial (S/) | Met. | Precio (S/) | Parcial (S/) |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| 06.02 | Sistema de cableado estructurado | | | | | | | | | | | | | |
| 06.02.01.01.01 | Cable de fibra óptica multimodo OM4-12 Hilos | Und | 131,04 | 28,41 | 3 722,85 | 131,04 | 28,41 | 3 722,85 | 0,00 | 28,41 | 0,00 | 131,04 | 28,41 | 3 722,85 |
| 06.04 | Sistema de televisión por cable (CATV) | | | | | | | | | | | | | |
| 06.04.01.01 | Cable coaxial RG-06 | Und | 131,04 | 8,81 | 1 154,46 | 131,04 | 8,81 | 1 154,46 | 0,00 | 8,81 | 0,00 | 131,04 | 8,81 | 1 154,46 |
| | Costo Directo | | | | 4 877,31 | | | | | | | | | 4 877,31 |
| | Gastos Generales (8.0%) | | | | 390,18 | | | | | | | | | 390,18 |
| | Utilidad (7%) | | | | 341,41 | | | | | | | | | 341,41 |
| | Total Sub Presupuesto | | | | 5 608,91 | | | | | | | | | 5 608,91 |
| | IGV - 18% | | | | 1 009,60 | | | | | | | | | 1 009,60 |
| | TOTAL PRESUPUESTO | | | | 6 618,51 | | | | | | | | | 6 618,51 |

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución n.º 0570-2021-R-UNH de 18 de agosto de 2021 y Actualización aprobada con Resolución n.º 0626-2022-R-UNH de 20 de setiembre de 2022, y Valorización n.º 12 febrero 2024, sección planilla de valorización de obra.

Elaborado por: Comisión de Control.

Lo descrito con anterioridad no fue advertido por la supervisión y el Comité de Recepción de la obra, por lo que, se estaría recepcionando partidas con metrados parcialmente ejecutados, lo que ocasionaría un perjuicio económico a la Entidad por S/6 618,51, lo que debe ser objeto de evaluación por la Entidad, por cuanto, correspondería la aplicación de penalidades por valorización de metrados parcialmente ejecutados.

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 y sus modificatorias.**

Artículo 35. Sistemas de Contratación

Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:

a) A suma alzada (...)

Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra. Tratándose de consultoría de obras, el postor formula su oferta considerando los trabajos necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida, según los términos de referencia y el valor referencial, en ese orden de prelación.

Artículo 161. Penalidades

- 161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.
- 161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
- 161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

208.14. Como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, advierte que la obra no se encuentra culminada, dispone que el inspector o supervisor anote en el cuaderno de obra tal



hecho, a efectos que el contratista culmine la obra, aplicándole penalidad por retraso, y respecto al supervisor se le aplica una penalidad no menor a 1% ni mayor a 5% al monto del contrato de supervisión. Realizadas las prestaciones para la culminación de la obra, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra, mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, conforme al procedimiento señalado en este artículo; sin perjuicio de resolver el contrato.

➤ **Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006 y sus modificatorias**

1. Norma A.010 Condiciones Generales de Diseño modificado con Resolución Ministerial n.° 191-2021-VIVIENDA de 8 de julio de 2021.

Artículo 29.- Las escaleras en general, integradas o de evacuación, están conformadas por tramos, descansos y barandas. Los tramos están formados por gradas. Las gradas están conformadas por pasos y contrapasos. (Lo negrito es nuestro)

2. Norma A.120 Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas Adultas Mayores, modificado con Resolución Ministerial n.° 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023, en la cual establece:

Artículo 7°.- Todas las edificaciones de uso público o privadas de uso público, deberán ser accesibles en todos sus niveles para personas con discapacidad.

3. Norma G.010 Consideraciones Básicas aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006

Artículo 5.- Para garantizar la seguridad de las personas, la calidad de vida y la protección del medio ambiente, las habilitaciones urbanas y edificaciones deberá proyectarse y construirse, satisfaciendo las siguientes condiciones:

(...)

b) Funcionalidad: Uso, de modo que las dimensiones y disposición de los espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento, posibiliten la adecuada realización de las funciones para las que está proyectada la edificación. Accesibilidad, de manera que permitan el acceso y circulación a las personas con discapacidad.

➤ **Expediente técnico de la Obra: "Mejoramiento del servicio de Educación Superior con fines de Investigación y de acreditación de la E.A.P. de Ingeniería de Sistemas de la FIES - Universidad Nacional de Huancavelica sede Daniel Hernández – Tayacaja – Huancavelica", aprobado con Resolución n.° 0570-2021-R-UNH de .18 de agosto de 2021 y su actualización aprobada con Resolución n.° 0626-2022-R-UNH de 20 de setiembre de 2022.**

4. Expediente Técnico

4.2. Memoria Descriptiva_ Instalación de Comunicaciones

Instalaciones de datos-cableado estructurado

1.1. Objetivo General:

Diseñar un modelo de red estructurado para la Facultad de Sistemas de la UNH, que a su vez mejore la calidad de los servicios, la velocidad de intercambio de datos y brinde mayor estabilidad al sistema de información de la universidad.

4.5. Planilla de Metrados

4.7. Presupuesto

| Ítem | Descripción | Und. | Según Expediente Técnico | | |
|----------------|---|------|--------------------------|-------------|--------------|
| | | | Met. | Precio (S/) | Parcial (S/) |
| 06.02 | Sistema de cableado estructurado | | | | |
| 06.02.01.01.01 | Cable de fibra óptica multimodo OM4-12 Hilos | Und | 131.04 | 28.41 | 3,722.85 |
| 06.04 | Sistema de televisión por cable (CATV) | | | | |
| 06.04.01.01 | Cable coaxial RG-06 | Und | 131.04 | 8.81 | 1,154.46 |

4.16. Planos de Ejecución de Obra

1. Arquitectura

Laminas DA-09 (Auditorio Planta), DA-10 (Auditorio Cortes) y DA-11(Auditorio Cortes)

- Contrato n.º 001-2023-R-UNH de la Licitación Pública n.º 003-2022-UNH/CS - Primera convocatoria de 10 de enero de 2023 Contratación de la ejecución de la obra: **Componente de Infraestructura del P.I. "Mejoramiento del servicio de Educación Superior con fines de Investigación y de acreditación de la E.A.P. de Ingeniería de Sistemas de la FIES - Universidad Nacional de Huancavelica sede Daniel Hernández – Tayacaja – Huancavelica"**.
(...) este proceso se rige por el Sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido con el expediente de contratación (...).

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la EJECUCIÓN DE OBRA: "Mejoramiento del servicio de Educación Superior con fines de Investigación y de acreditación de la E.A.P. de Ingeniería de Sistemas de la FIES - Universidad Nacional de Huancavelica sede Daniel Hernández – Tayacaja – Huancavelica".

CLAUSULA DECIMA NOVENA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA UNIVERSIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en dias}}$$

Donde:

F= 0.15 para plazos mayores a 60 días

F=0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| Nº | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de Calculo | Procedimiento |
|----|--|--------------------------|---|
| 11 | Valorizaciones Por presentar valorizaciones de obra y/o metrados NO ejecutados, valorizaciones sobrevaluadas u actos que ocasionen pagos indebidos sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder | 10% del monto valorizado | Según informe del supervisor De la obra |

- Contrato n.º 004-2023-DGA-UNH de la adjudicación simplificada n.º 044-2022/UNH/CS-1 – Contratación de consultoría de obra para la supervisión de obra; en la ejecución del componente de infraestructura del P.I.: "Mejoramiento del servicio de Educación Superior con fines de Investigación y de acreditación de la E.A.P. de Ingeniería de Sistemas de la FIES - Universidad Nacional de Huancavelica sede Daniel Hernández – Tayacaja – Huancavelica" de 8 de febrero de 2023.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR:

Actividades de recepción de obra, informe final, liquidación de obra, liquidación de contrato

- ✓ Asesorar al comité de recepción de obra y participar durante todo el proceso de recepción previa y final de la obra.

CLAUSULA NOVENA: PENALIDAD

OTRAS PENALIDADES APLICABLES:

| | | | |
|-----|---|--|--|
| 04. | Por no valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (sobrevalorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes | Se aplicará una penalidad de 100% UIT por ocurrencia | Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones. |
| 06. | Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo y/o por no controlar la señalización (...) | Se aplicará una penalidad de 0.5% de la UIT por ocurrencia | Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones. |
| 09. | Cuando el supervisor entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de ellos mismos | Se aplicará una penalidad de 1% de su contrato vigente, por ocurrencia | Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones. |

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.



La culminación de obra con trabajos no ejecutados de acuerdo al expediente técnico aprobado (planos) y contrato de sistema de ejecución por suma alzada no advertidos por la supervisión y el comité de recepción de obra generaría el riesgo de recepción de la obra con trabajos no culminados impidiendo el cumplimiento de metas del expediente técnico aprobado y objetivos específicos afectando la operación, funcionamiento y vida útil de la infraestructura.

2. NOTIFICACIONES A TRAVÉS DEL SEACE, NO SE ESTARÍAN REALIZANDO INCUMPLIENDO EL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO GENERANDO RIESGOS QUE PERJUDIQUEN EL CONTROL, FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN Y/O SEGUIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS.



La Obra con contrato n.º 001-2023-R-UNH ha presentado modificaciones contractuales como son adicionales, deductivos y ampliaciones de plazo, como se muestra a continuación en el cuadro n.º 4:





Cuadro n.º 4

| RESOLUCIÓN N° 0626-2022-R-UNH (20/09/2022) | DESAGREGADO | | RESOLUCIÓN N° 0032-2024-R-UNH (19/01/2024) | | RESOLUCIÓN N° 0036-2024-R-UNH (22/01/2024) | | RESOLUCIÓN N° 0073-2024-R-UNH (01/02/2024) | | RESOLUCIÓN N° 0087-2024-R-UNH (07/02/2024) | | RESOLUCIÓN N° 0088-2024-R-UNH (07/02/2024) | | RESOLUCIÓN N° 0183-2024-R-UNH (07/03/2024) | | TOTAL |
|--|-------------------------|-------------------------|--|----------------------|--|---------------------|--|---------------------|--|---------------------|--|----------------------|--|---------------------|-------------------------|
| | PROGRAMADO | SI | % | ADICIONAL N°01 | DEDUCTIVO N°01 | ADICIONAL N°02 | DEDUCTIVO N°02 | ADICIONAL N°03 | DEDUCTIVO N°03 | ADICIONAL N°04 | DEDUCTIVO N°04 | ADICIONAL N°05 | DEDUCTIVO N°05 | ADICIONAL N°06 | |
| I Estructura | S/ 3 570 891,72 | S/ 3 570 891,72 | | S/ 0,00 | S/ 0,00 | S/ 346 286,12 | S/ 231 251,97 | S/ 8 022,83 | S/ 15 159,15 | S/ 50 225,96 | S/ 418 700,20 | S/ 402 773,46 | | | S/ 3 570 891,72 |
| Arquitectura | S/ 2 634 001,90 | S/ 2 634 001,90 | | | | | | | | | | | | | S/ 2 634 001,90 |
| Instalaciones Sanitarias | S/ 279 232,37 | S/ 279 232,37 | | S/ 0,00 | S/ 0,00 | | | | | | | | | | S/ 279 232,37 |
| Instalaciones Eléctricas | S/ 2 080 411,85 | S/ 2 080 411,85 | | S/ 85 975,77 | S/ 13 796,69 | | | | | | | | | S/ 22 261,09 | S/ 2 080 411,85 |
| Seguridad y Evacuación | S/ 51 326,83 | S/ 51 326,83 | | S/ 0,00 | S/ 0,00 | | | | | | | | | | S/ 51 326,83 |
| Mitigación ambiental | S/ 9 680,82 | S/ 9 680,82 | | S/ 0,00 | S/ 0,00 | | | | | | | | | | S/ 9 680,82 |
| COSTO DIRECTO TOTAL | S/ 8 625 545,49 | S/ 8 625 545,49 | 100,00% | S/ 432 261,89 | S/ 245 048,66 | S/ 39 039,79 | S/ 27 353,91 | S/ 8 022,83 | S/ 15 159,15 | S/ 50 225,96 | S/ 418 700,20 | S/ 402 773,46 | S/ 22 261,09 | S/ 11 760,92 | S/ 8 893 961,15 |
| GASTOS GENERALES | S/ 690 043,64 | S/ 690 043,64 | 8,00% | S/ 34 580,95 | S/ 19 603,89 | S/ 3 123,18 | S/ 2 188,31 | S/ 641,83 | S/ 1 212,73 | S/ 4 018,08 | S/ 33 496,02 | S/ 32 221,88 | S/ 1 780,89 | S/ 940,87 | S/ 711 516,89 |
| UTILIDAD | S/ 603 788,18 | S/ 431 277,27 | 5,00% | S/ 21 613,09 | S/ 12 252,43 | S/ 1 951,99 | S/ 1 367,70 | S/ 401,14 | S/ 757,96 | S/ 2 511,30 | S/ 20 935,01 | S/ 20 138,67 | S/ 1 113,05 | S/ 588,05 | S/ 444 698,06 |
| SUB TOTAL | S/ 9 919 377,31 | S/ 9 746 866,40 | | S/ 488 455,94 | S/ 276 904,99 | S/ 44 114,96 | S/ 30 909,92 | S/ 9 065,80 | S/ 17 129,84 | S/ 56 755,33 | S/ 473 131,23 | S/ 455 134,01 | S/ 25 155,03 | S/ 13 289,84 | S/ 10 050 176,10 |
| Impuestos (GV (18%)) | S/ 1 785 487,92 | S/ 1 754 435,95 | | S/ 87 922,07 | S/ 49 842,90 | S/ 7 940,69 | S/ 5 563,79 | S/ 1 631,84 | S/ 3 083,37 | S/ 10 215,96 | S/ 85 163,62 | S/ 81 924,12 | S/ 4 527,91 | S/ 2 392,17 | S/ 1 809 031,70 |
| PLAN COVID | S/ 38 232,55 | S/ 38 232,55 | | | | | | | | | | | | | S/ 38 232,55 |
| COSTO COMPONENTE N°1 DE OBRA | S/ 11 743 097,78 | S/ 11 539 534,91 | 100,00% | S/ 576 378,00 | S/ 326 747,88 | S/ 52 055,66 | S/ 36 473,70 | S/ 10 697,64 | S/ 20 213,21 | S/ 66 971,30 | S/ 558 294,85 | S/ 537 058,13 | S/ 29 682,94 | S/ 15 682,01 | S/ 11 897 440,35 |
| PRESUPUESTO | | | | S/ 249 630,12 | | S/ 15 581,95 | | -S/ 9 515,57 | | S/ 66 971,30 | S/ 21 236,72 | | S/ 14 000,93 | | S/ 357 905,44 |

Cálculo de partidas parcialmente ejecutadas valorizadas, con conformidad y recepción

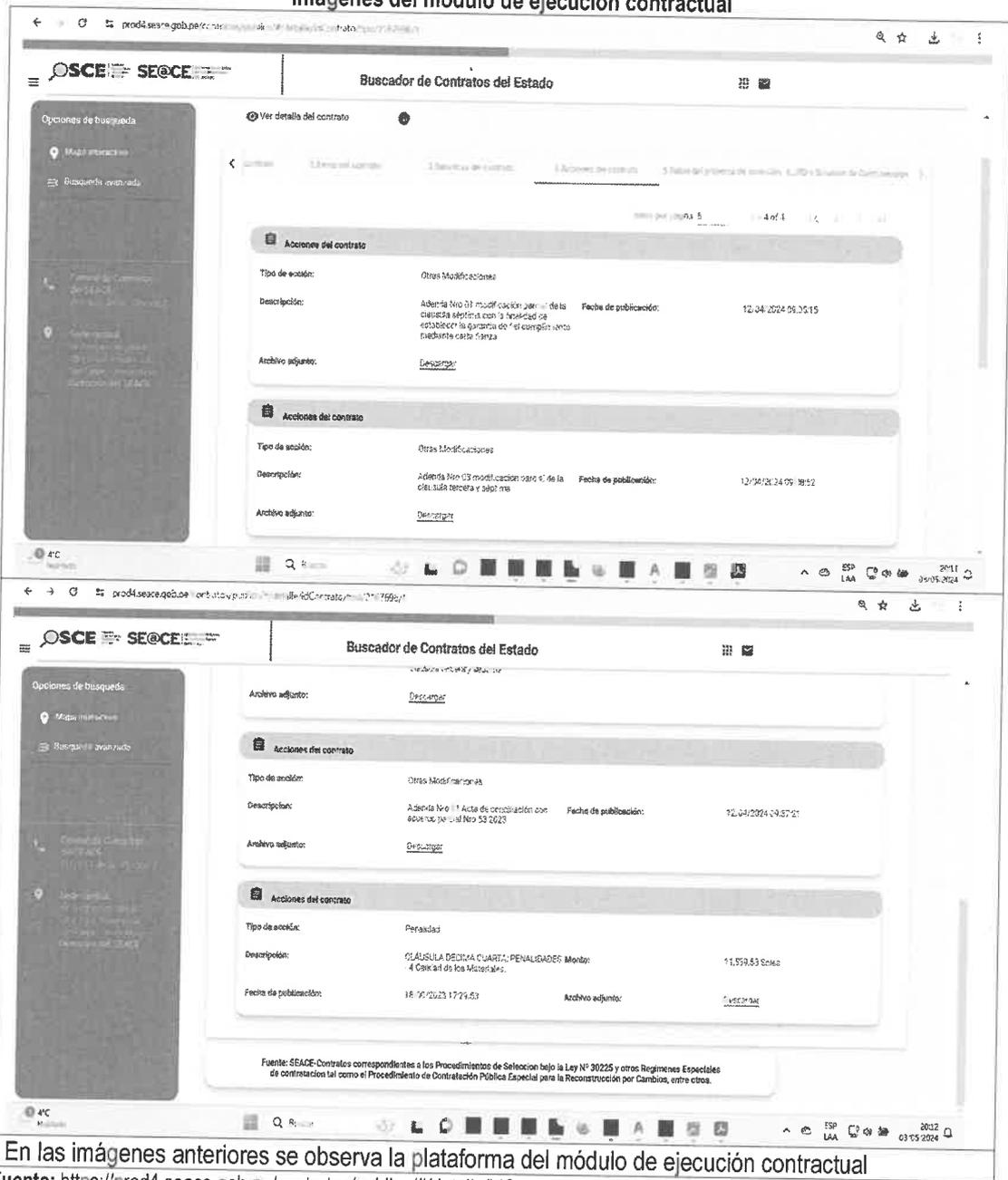
Fuente: Actualización de Expediente técnico aprobado con Resolución n.º 0626-2022-R-UNH de 20 de setiembre de 2022, Resolución n.º 0032-2024-R-UNH de 19 de enero de 2024, Resolución n.º 0066-2024-R-UNH de 22 de enero de 2024, Resolución n.º 0073-2024-R-UNH de 01 de febrero de 2024, Resolución n.º 0087-2024-R-UNH de 07 de febrero de 2024, Resolución n.º 0183-2024-R-UNH de 07 de febrero de 2024, Resolución n.º 0088-2024-R-UNH de 07 de febrero de 2024, Resolución n.º 0089-2024-R-UNH de 07 de febrero de 2024, Resolución n.º 0090-2024-R-UNH de 07 de febrero de 2024, Resolución n.º 0091-2024-R-UNH de 07 de febrero de 2024, Resolución n.º 0092-2024-R-UNH de 07 de febrero de 2024, Resolución n.º 0093-2024-R-UNH de 07 de febrero de 2024, Resolución n.º 0094-2024-R-UNH de 07 de febrero de 2024, Resolución n.º 0095-2024-R-UNH de 07 de febrero de 2024, Resolución n.º 0096-2024-R-UNH de 07 de febrero de 2024, Resolución n.º 0097-2024-R-UNH de 07 de febrero de 2024, Resolución n.º 0098-2024-R-UNH de 07 de febrero de 2024, Resolución n.º 0099-2024-R-UNH de 07 de febrero de 2024, Resolución n.º 0100-2024-R-UNH de 07 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.



Por lo que se ha verificado el Módulo de Ejecución contractual (<https://n9.ci/c5ub5>) como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 6
Imágenes del módulo de ejecución contractual



En las imágenes anteriores se observa la plataforma del módulo de ejecución contractual

Fuente: <https://prod4.seace.gob.pe/contratos/publico/#/detalle/idContrato/tipo/2167696/1>

Elaborado por: Comisión de Control.

Se verifica que los adicionales de obra, ampliaciones de plazo, penalidades no se encuentran registrados en el módulo de ejecución contractual, lo que configura el incumplimiento de la Entidad en estas funciones.

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°082-2019-EF de 12 de marzo de 2019 y modificatorias**

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

d. Publicidad. El proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones.

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 y sus modificatorias.**

Artículo 58. Régimen de notificaciones.

Todos los actos que se realicen a través del SEACE durante los procedimientos de selección, incluidos los realizados por el OSCE en el ejercicio de sus funciones, se entienden notificados el mismo día de su publicación. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad de quienes intervienen en el procedimiento el permanente seguimiento de este a través del SEACE.

Artículo 63. Notificación del otorgamiento de la buena pro.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.

Sobre las notificaciones a través del SEACE que no se estarían realizando por el módulo de ejecución contractual, la Entidad estaría incumpliendo el principio de publicidad de la ley de contrataciones del Estado lo que afectaría el control, fiscalización, supervisión y/o seguimiento de contratación por los organismos públicos y la ciudadanía en general.

PARTIDAS VALORIZADAS Y PAGADAS PRESENTAN DEFICIENCIAS TÉCNICAS GENERADAS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LO QUE PROPICIARÍAN QUE SE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA Y AFECTE LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

De la visita de inspección física a la obra el 26 de abril de 2024, se suscribió el Acta de Inspección Física de la Obra n.° 001-2024-UNH/OCI, conjuntamente con los ingenieros representantes de la Entidad⁹, el ingeniero supervisor de la obra¹⁰ y el representante del Consorcio Kantuta¹¹; evidenciándose deficiencias constructivas relacionadas con la partida de trabajo de revoques en los muros de los ambientes y en las juntas de dilatación, incumpliendo las especificaciones técnicas del expediente técnico.

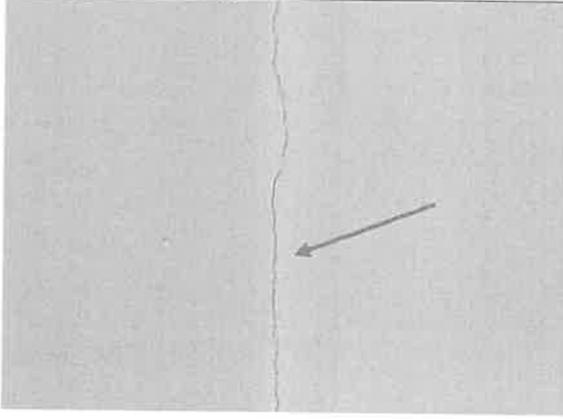
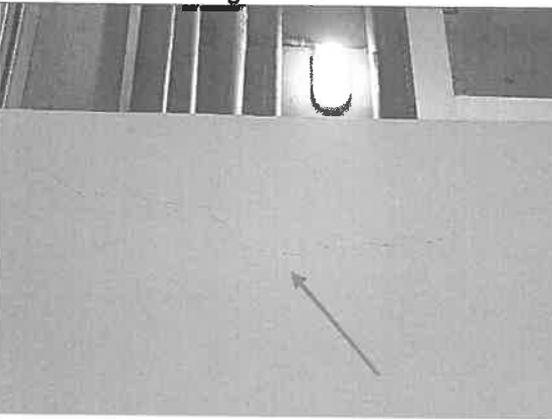
Por lo tanto, se verificó la ejecución de los revoques, constatándose en los ambientes las deficiencias en los muros y en las juntas de dilatación, los cuales fueron ejecutados por la empresa Consorcio Kantuta en adelante, el "Contratista"; observándose fisuras en el tarrajeo de los mencionados muros, como se puede apreciar en el panel fotográfico:

⁹ Ingeniero civil Samuel Esteban Yauri e ingeniera civil Jovica Quispe Hilario.

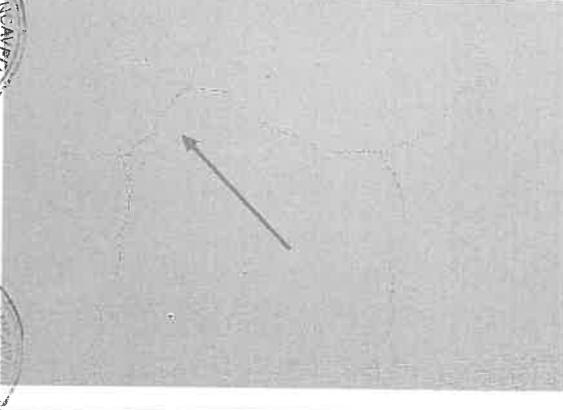
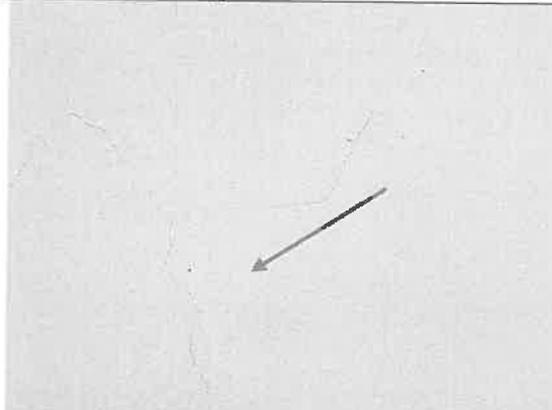
¹⁰ Ingeniero civil Jaime Fernando Villaizán Zavala.

¹¹ Señor Rubén Moisés Ospina Sotelo.

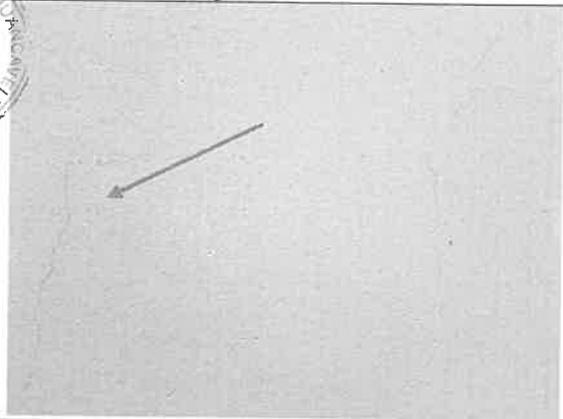
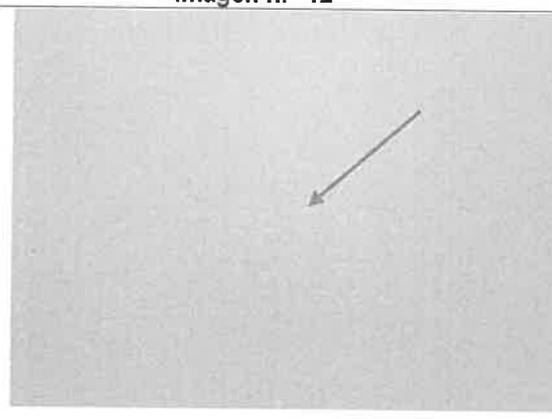
Respecto de la construcción de los muros:

| | |
|---|--|
| <p align="center">Imagen n.º 7</p>  | <p align="center">Imagen n.º 8</p>  |
| <p>Segundo Piso: Botadero Se evidencia fisuras menores a 1 mm en la junta de dilatación.</p> | <p>Segundo Piso: SSHH para discapacitados Se evidencia fisuras menores a 1mm en el tarrajeo del muro.</p> |

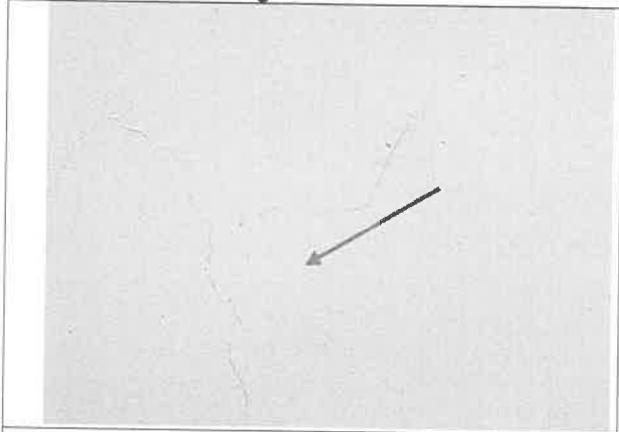
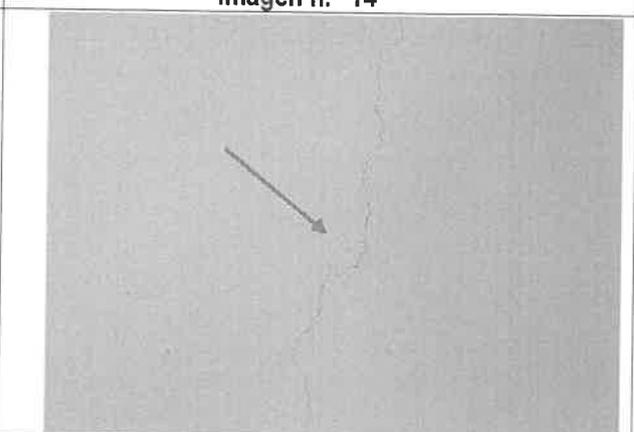


| | |
|--|--|
| <p align="center">Imagen n.º 9</p>  | <p align="center">Imagen n.º 10</p>  |
| <p>Segundo Piso: Área de producción Se evidencia fisuras menores a 1 mm en el tarrajeo del muro.</p> | <p>Segundo Piso: Área de producción Se evidencia fisuras menores a 1 mm en el tarrajeo del muro.</p> |

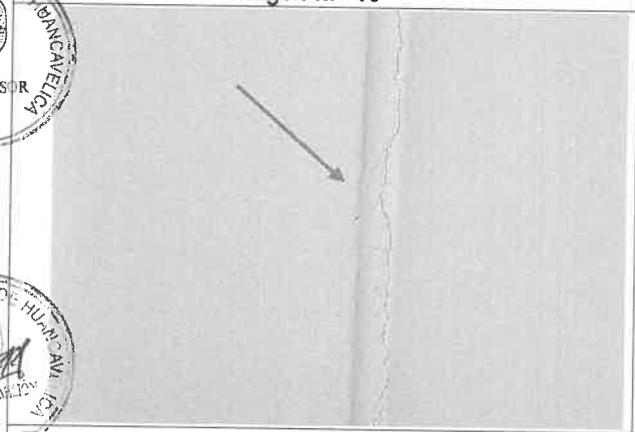
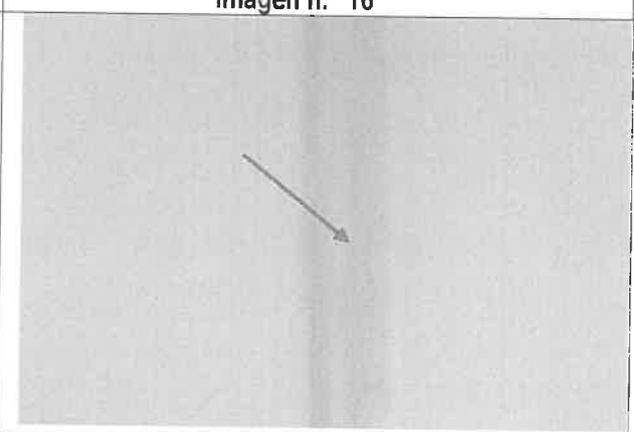


| | |
|--|---|
| <p align="center">Imagen n.º 11</p>  | <p align="center">Imagen n.º 12</p>  |
| <p>Segundo Piso: Área de investigación Se evidencia fisuras menores a 1 mm en el tarrajeo del muro.</p> | <p>Segundo Piso: Área de proyección social Se evidencia fisuras menores a 1 mm en el tarrajeo del muro.</p> |

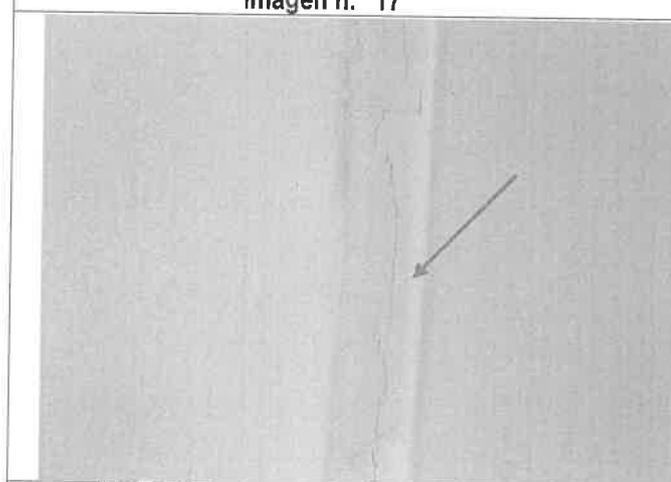


| | |
|---|--|
| <p>Imagen n.º 13</p>  | <p>Imagen n.º 14</p>  |
| <p>Segundo Piso: Dirección de escuela Se evidencia fisuras menores a 1 mm en el tarrajeo del muro.</p> | <p>Segundo Piso: Dirección de departamento Se evidencia fisuras menores a 1 mm en el tarrajeo del muro.</p> |



| | |
|---|---|
| <p>Imagen n.º 15</p>  | <p>Imagen n.º 16</p>  |
| <p>Tercer piso: Laboratorio de redes inalámbricas Se evidencia fisuras menores a 1 mm en la junta de dilatación.</p> | <p>Tercer piso: Laboratorio de servidores y seguridad Se evidencia fisuras menores a 1 mm en la junta de dilatación.</p> |



| |
|---|
| <p>Imagen n.º 17</p>  |
| <p>Tercer piso: Laboratorio de aplicaciones móviles Se evidencia fisuras menores a 1 mm en la junta de dilatación.</p> |

Lo señalado anteriormente revelan inobservancias contenida en la normativa vigente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019 y sus modificatorias, el cual establece:**

Artículo 32. Contrato

"(...)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

"(...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

"(...)

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

40.4 En los contratos de consultoría para la supervisión de obra, la Entidad determina el plazo para reclamar su responsabilidad, el cual no puede ser inferior a siete (7) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

40.5 Los documentos del procedimiento de selección establecen el plazo máximo de responsabilidad del contratista, conforme a las disposiciones del presente artículo.

40.6 En todos los casos, los contratos incluyen una cláusula de no participación en prácticas corruptas, conforme al numeral 32.3 del artículo 32 de la presente Ley, bajo sanción de nulidad.

"(...)"

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 334-2018-2018-EF, vigente desde el 31 de diciembre de 2018, el cual establece:**

Artículo 173. Vicios ocultos

173.1 La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

"(...)

Artículo 187. Funciones del inspector o supervisor

187.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

187.2 El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante



lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

187.3 El contratista brinda al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.

Artículo 208. Recepción de la obra y plazos

(...)

208.5 La Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

208.6 Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.

208.17. Si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones, el comité de recepción constata la existencia de vicios o defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informa a la Entidad para que ésta solicite por escrito al contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos.



- Expediente técnico de la obra “Mejoramiento del servicio de educación superior universitaria con fines de investigación y de acreditación de la E.A.P. de Ingeniería de Sistemas de la FIES Universidad Nacional de Huancavelica sede Daniel Hernández – Tayacaja – Huancavelica” con código de inversión n.º 2267650, el cual establece:

(...)

MEMORIA DESCRIPTIVA RESUMEN



El proyecto “Mejoramiento del servicio de educación superior universitaria con fines de investigación y de acreditación de la E.A.P. de Ingeniería de Sistemas de la FIES Universidad Nacional de Huancavelica sede Daniel Hernández – Tayacaja – Huancavelica” con código de inversión n.º 2267650 se origina por la necesidad de lograr la ansiada acreditación bajo el lema “Sistemas en Acción rumbo a la Acreditación”.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 03.02 REVOQUES Y ENLUCIDOS

Consiste en la aplicación de morteros o pastas, en una o más capas sobre la superficie exterior o interior de muros y tabiques, columnas, vigas o estructuras en bruto, con el fin de vestir y formar una superficie de protección y obtener un mejor aspecto en los mismos. Puede presentar capas lisas o ásperas.

03.02.01 TARRAJEO PRIMARIO, MORTERO C:A 1:5

Descripción

Comprende todos aquellos revoques (tarrajeos) constituidos por una primera capa de mortero, pudiéndose presentar su superficie en forma rugosa o bruta y también plana, pero rayada, o solamente áspera (comprende los “pañeteos”).

En todo caso, se dejará lista para recibir una nueva capa de revoques o enlucido (tarrajeo fino), o enchape o revoque especial.

Se someterá continuamente a un curado de agua rociada, un mínimo de 2 días y no es recomendable la práctica de poner sobre esta capa de mortero cemento, otra sin que transcurra el periodo de curación señalado, seguido por el intervalo de secado.

Materiales

- Cemento y arena en proporción 1:5
- Cemento Pórtland tipo I: Deberá satisfacer las normas ITINTEC 334-009-71 para cementos Portland del Perú o las Normas ASTM C-150, Tipo 1.



- **Arena Fina:** En los revoques ha de cuidarse mucho la calidad de la arena, que no debe ser arcillosa. Será arena fina lavada, limpia y bien graduada, clasificada uniformemente desde fina hasta gruesa, libre de materias orgánicas y salitrosas. Cuando esté seca toda la arena pasará por la criba N° 8. No más del 20% pasará por la criba N° 50 y no más del 5% pasará por la criba N° 100. Es de referirse que los agregados finos sean de arena de río o de piedra molida, marmolina, cuarzo o de materiales silíceos. Los agregados deben ser limpios, libres de sales, residuos vegetales u otras medidas perjudiciales.
- **Clavos con cabeza de 2½", 3", 4"**
- **Agua:** Será potable y limpia; que no contenga sustancias químicas en disolución u otros agregados que puedan ser perjudiciales al fraguado, resistencia y durabilidad de las mezclas.

Procedimiento constructivo

En general son los mismos indicados para tarrajeo en interiores.

Previo al inicio del tarrajeo la superficie donde se aplicará la mezcla se limpiará y humedecerán, recibirán un tarrajeo frotachado con una mezcla que será una proporción en volumen de 1 parte de cemento y 5 partes de arena, el espesor máximo será de 1.5 cm. como máximo, teniendo un acabado final rayado para recibir el acabado final como mayólicas, cerámicos, etc.

Espesor mínimo de enlucido:

- Sobre muros de ladrillo : 1.0 cm.
- Sobre concreto : 1.0 cm.

El enfoscado deberá cubrir completamente la base a que se aplica. Si se quiere rayar en superficies, se hará esta operación antes de que el mortero fragüe. Para ello, se peinará con fuerza y en sentido transversal al paso de la regla, con una paleta metálica provista de dientes de sierra o con otra herramienta adecuada.

Método de Medición

La unidad de medida será el metro cuadrado (m²)

Norma de medición: Se computarán todas las áreas netas a vestir o revocar. Por consiguiente, se descontarán los vanos o aberturas y otros elementos distintos al revoque, como molduras, cornisas y demás salientes que deberán considerarse en partidas independientes.

Condiciones de Pago:

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

03.02.02 TARRAJEO EN MURO INTERIOR, MEZCLA C:A 1:5 E=1.5cm

Descripción.

Comprende aquellos revoques constituidos por una sola capa de mortero, pero aplicada en dos etapas. En la primera llamada "pañeteo" se proyecta simplemente el mortero sobre el paramento, ejecutando previamente las cintas o maestras encima de las cuales se corre una regla, luego cuando el pañeteo ha endurecido se aplica la segunda capa para obtener una superficie plana y acabada. Se dejará la superficie lista para aplicar la pintura. Previamente a la ejecución de los pañeteos o tarrajeos, deberán instalarse las redes, cajas para interruptores, toma corrientes, pasos y tableros; las válvulas, los insertos para sostener tuberías y equipos especiales y cualquier otro elemento que deba quedar empotrada en la albañilería.

Los encuentros de muros, deben ser en ángulo perfectamente perfilados; las aristas de los derrames expuestos a impactos serán convenientemente boleados; los encuentros de muros con el cielo raso terminarán en ángulo recto, salvo que en planos se indique lo contrario. Durante el proceso constructivo deberá tomarse en cuenta todas las precauciones necesarias para no causar daño a los revoques terminados.

Todos los revoques y vestiduras serán terminados con nitidez en superficies planas y ajustando los perfiles a las medidas terminadas, indicadas en los planos.

La mano de obra y los materiales necesarios deberán ser tales que garanticen la buena ejecución de los revoques de acuerdo al proyecto arquitectónico.



El revoque será ejecutado, previa limpieza y humedecimiento de las superficies donde debe ser aplicado.

La mezcla de mortero será de la siguiente proporción:

Mortero de Cemento - arena para "pañeteo" y remates, proporción: 1:5

Estas mezclas se preparan en bateas de madera perfectamente limpias de todo residuo anterior.

Las superficies a obtener serán planas, sin resquebraduras, eflorescencias o defectos.

Los tubos de instalación empotrados deberán colocarse a más tardar antes del inicio del tarrajeo, luego se resanará la superficie dejándola perfectamente al ras sin que ninguna deformidad marque el lugar en que ha sido picada la pared para este trabajo.

La arena para el mortero deberá ser limpia, exenta de sales nocivas y material orgánico, asimismo no deberá tener arcilla con exceso de 4%, la mezcla final del mortero debe zarandearse esto por uniformidad.

El tarrajeo de cemento pulido llevará el mismo tratamiento anterior, espolvoreando al final cemento puro. Para las obras cercanas al mar se debe considerar el tarrajeo en ambas caras de los muros, como protección del mismo. (Cerco Perimétrico).

Materiales

- Cemento y arena en proporción 1:5
- Cemento Pórtland tipo I: Deberá satisfacer las normas ITINTEC 334-009-71 para cementos Portland del Perú o las Normas ASTM C-150, Tipo 1.
- Arena Fina: En los revoques ha de cuidarse mucho la calidad de la arena, que no debe ser arcillosa. Será arena lavada, limpia y bien graduada, clasificada uniformemente desde fina hasta gruesa, libre de materias orgánicas y salitrosas. Cuando esté seca toda la arena pasará por la criba N° 8. No más del 20% pasará por la criba N° 50 y no más del 5% pasará por la criba N° 100. Es de referirse que los agregados finos sean de arena de río o de piedra molida, marmolina, cuarzo o de materiales silíceos. Los agregados deben ser limpios, libres de sales, residuos vegetales u otras medidas perjudiciales.
- Agua: Será potable y limpia; que no contenga sustancias químicas en disolución u otros agregados que puedan ser perjudiciales al fraguado, resistencia y durabilidad de las mezclas.

Equipos

- Herramientas manuales

Procedimiento constructivo

- **Preparación del Sitio**

Comprende la preparación de la superficie donde se va a aplicar el revoque. El revoque que se aplique directamente al concreto no será ejecutado hasta que la superficie de concreto haya sido debidamente limpiada y lograda la suficiente aspereza como para obtener la debida ligazón. Se rascará, limpiará y humedecerá muy bien previamente las superficies donde se vaya a aplicar inmediatamente el revoque.

Para conseguir superficies revocadas debidamente planas y derechas, el trabajo se hará con cintas de mortero pobre (cemento : arena = 1:6), corridas verticalmente a lo largo del muro. Estarán muy bien aplomadas y volarán el espesor exacto del revoque (tarrajeo). Estas cintas serán espaciadas cada metro o metro y medio partiendo en cada parámetro lo más cerca posible de la esquina. Luego de terminado el revoque se sacará, rellenando el espacio que ocupaban con una buena mezcla, algo más rica y cuidada que la usada en el propio revoque.

Constantemente se controlará el perfecto plomo de las cintas empleando la plomada de albañil. Reglas bien perfiladas se correrán por las cintas que harán las veces de guías, para lograr una superficie pareja en el revoque completamente plana.

- **Normas y Procedimientos que Regirán la Ejecución de Revoques**

No se admitirán ondulaciones ni vacíos; los ángulos o aristas de muros, vigas, columnas, derrames, etc., serán perfectamente definidos y sus intersecciones en ángulo recto o según lo indiquen los planos. Se extenderá el mortero igualándolo con la regla, entre las cintas de mezcla pobre y antes de su endurecimiento; después de reposar 30 minutos, se



hará el enlucido, pasando de nuevo y cuidadosamente la paleta de madera o mejor la plana de metal.

Espesor mínimo de enlucido:

- Sobre muros de ladrillo : 1.5 cm.
- Sobre concreto : 1.5 cm.

En los ambientes en que vayan zócalos y contrazócalo, el revoque del paramento de la pared se hará de corrido hasta el piso. La mezcla será de composición 1:5.

Las cintas se aplomarán y sobresaldrán el espesor exacto del tarrajeo y estarán espaciadas a 1m. Partiendo lo más cerca posible de la unión de las esquinas, luego de rellenado el espacio entre cintas se picarán éstas y en su lugar se rellenarán con mezcla más fuerte que la usada en el tarrajeo, las cintas no deben formar parte del tarrajeo. El revoque terminará en el piso.

Los encuentros de muros, debe ser en ángulos perfectamente perfilados, las aristas de los derrames expuestos a impactos serán convenientemente boleados, los encuentros de muros con el cielo raso terminarán en ángulo recto con una bruña de separación.

Método de Medición

La unidad de medición es el (m²). Se tomará el área realmente ejecutada y cubierta efectiva en todas las paredes, columnas u otros elementos que los lleven de acuerdo con los planos de arquitectura.

Condiciones de Pago

El pago se efectuará considerando como unidad de medida el metro cuadrado (m²) y se multiplicará por su costo unitario. Dicho pago constituirá retribución total por la mano de obra, equipos, herramientas y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo. El Supervisor velará porque ella se ejecute permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación. La verificación del metrado la realizará el supervisor debiéndose contar con su aprobación para el pago respectivo.

La presencia de fisuras en los muros y juntas de dilatación afectaría la vida útil dispuesta para la infraestructura y no cumple con la finalidad pública de la obra.

4. LA RED DE DESAGÜE DE LA OBRA QUE ATRAVIESA EL ÁREA DEL TERRENO DE UNA PROPIEDAD PRIVADA CONTEMPLADA EN EL ACTA DE COMPROMISO, PODRÍA SER INVALIDADA AL NO CUMPLIR LOS REQUISITOS DE VALIDEZ DE UN ACTO JURÍDICO.

Conforme a la Visita de Control a la obra "Mejoramiento del servicio de educación superior universitaria con fines de investigación y de acreditación de la E.A.P. de Ingeniería de Sistemas de la FIES Universidad Nacional de Huancavelica sede Daniel Hernández – Tayacaja – Huancavelica" se pudo constatar que las aguas hervidas vertidas del pabellón de la Escuela Profesional de ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional de Huancavelica, encauzan sus aguas a la red colectora ubicada en el Jirón Miguel Grau S/N, la línea de desagüe pasa por debajo del inmueble del propietario colindante, quien manifiesta el compromiso de brindar el pase para la tubería de desagüe por debajo de su vivienda.

Se suscribió el "Acta de Compromiso" entre los representantes¹² de la Universidad Nacional de Huancavelica y el dueño del inmueble¹³, sito en el distrito de Daniel Hernández de la provincia de Tayacaja el 16 de abril de 2024 como muestra la imagen:

¹² Director General de Administración – Mtro. Jony Pari Castro
Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas – Dr. Alex Landeo Quispe
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones – Arq. Augusto Flores Berrospi
Jefe de la Unidad de Servicios Generales – Ing. José Eliseo Verastegui

¹³ Señor Amadeo Inocente identificado con DNI n. ° 23685937

Imagen n.º 18
Actas de compromiso



Fuente: Oficio n.º 000238-2024-UNH/USG
Elaborado por: Comisión de Control.

Lo señalado en el párrafo anterior revelan inconformidad a los requisitos de validez del acto jurídico contenida en la normativa vigente:

- **CÓDIGO CIVIL**, aprobado con decreto legislativo n.º 295 de 14 de noviembre de 1984, el cual establece:

TITULO I

Disposiciones Generales

Noción de Acto Jurídico: elementos esenciales

Artículo 140°.- El acto jurídico es la manifestación de voluntad destinada a crear, regular, modificar o extinguir relaciones jurídicas. Para su validez se requiere:

1. Agente capaz.
2. Objeto física y jurídicamente posible.
3. Fin lícito.
4. Observancia de la forma prescrita bajo sanción de nulidad.

TITULO IX

Nulidad del Acto Jurídico

Causas de nulidad

Artículo 219°.- El acto jurídico es nulo

1. Cuando falta la manifestación de voluntad del agente.
2. Cuando se haya practicado por persona absolutamente incapaz, salvo lo dispuesto en el Artículo 1358°.
3. Cuando su objeto es física o jurídicamente imposible o cuando sea indeterminable.
4. Cuando su fin sea ilícito.
5. Cuando adolezca de simulación absoluta.
6. Cuando no revista la forma prescrita bajo sanción de nulidad.
7. Cuando la ley lo declara nulo¹⁴.
8. En el caso del Artículo V del Título Preliminar, salvo que la ley establezca sanción diversa.

¹⁴ Rectificado por Fe de Erratas, publicada el 7 de setiembre de 1984.

El "ACTA DE COMPROMISO" suscrito por los representantes de la Entidad y el dueño del inmueble, manifiestan la voluntad de ambas partes de forma expresa, el cual no se encuentra conforme a los requisitos de validez de un acto jurídico, esto es el literal esencial (ad solemnitatem) y evidenciaría (ad probationem) la jurisprudencia que el acto jurídico reviste cierta formalidad en su contenido, situación que no se aprecian en el documento denominado "ACTA DE COMPROMISO", teniendo en consideración que la Universidad Nacional de Huancavelica es una entidad que tiene un área denominada oficina de Asesoría Jurídica, que dentro de sus funciones es la de elaborar contratos y convenios, y es la que debe asesorar a fin que los intereses de la Entidad no se vean afectados ante demandas ulteriores que ocasionarían perjuicio a la Entidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la obra: "Mejoramiento del servicio de educación superior universitaria con fines de investigación y de acreditación de la E.A.P. de Ingeniería de Sistemas de la FIES Universidad Nacional de Huancavelica sede Daniel Hernández – Tayacaja – Huancavelica", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Visita de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Universidad Nacional de Huancavelica obra en su acervo documentario.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Visita de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la obra: "Mejoramiento del servicio de educación superior universitaria con fines de investigación y de acreditación de la E.A.P. de Ingeniería de Sistemas de la FIES Universidad Nacional de Huancavelica sede Daniel Hernández – Tayacaja – Huancavelica", se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la calidad requerida, comprometer su adecuado funcionamiento y durabilidad de la estructura, por ende, se afecte el tiempo de vida útil prevista la continuidad del proceso, el resultado o el logro del objetivo, el cual ha sido detallado en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

- 9.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la obra: "Mejoramiento del servicio de educación superior universitaria con fines de investigación y de acreditación de la E.A.P. de Ingeniería de Sistemas de la FIES Universidad Nacional de Huancavelica sede Daniel Hernández – Tayacaja – Huancavelica", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro del objetivo del mismo.

9.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Huancavelica, 07 de mayo de 2024



Tarcila Chancha Ayala
Supervisora
Comisión de Control



Edwin Montes Raymundo
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Tarcila Chancha Ayala
Jefe de Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional de Huancavelica

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA CON FINES DE INVESTIGACIÓN Y DE ACREDITACIÓN DE LA E.A.P. DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA FIES UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA SEDE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCVELICA".

1. CULMINACIÓN DE OBRA CON TRABAJOS NO EJECUTADOS DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO Y CONTRATO DE SISTEMA DE EJECUCIÓN POR SUMA ALZADA NO ADVERTIDOS POR LA SUPERVISIÓN Y EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA GENERARÍA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROYECTO.

| N° | Documento |
|----|---|
| 1 | ACTA DE INSPECCION Y OBSERVACIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA. |



2. NOTIFICACIONES A TRAVÉS DEL SEACE, NO SE ESTARÍAN REALIZANDO INCUMPLIENDO EL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO GENERANDO RIESGOS QUE PERJUDIQUEN EL CONTROL, FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN Y/O SEGUIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS.

| N° | Documento |
|----|--|
| 1 | MÓDULO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL – SEACE OSCE: https://prod4.seace.gob.pe/contratos/publico/#!/detalle/idContrato/tipo/2167696/1 |



3. PARTIDAS VALORIZADAS Y PAGADAS PRESENTAN DEFICIENCIAS TÉCNICAS GENERADAS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LO QUE PROPICIARÍAN QUE SE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA Y AFECTE LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

| N° | Documento |
|----|---|
| 1 | ACTA DE INSPECCIÓN Y OBSERVACION A LA EJECUCION CONTRACTUAL DE LA OBRA. |

4. LA RED DE DESAGÜE DE LA OBRA QUE ATRAVIESA EL ÁREA DEL TERRENO DE UNA PROPIEDAD PRIVADA CONTEMPLADA EN EL ACTA DE COMPROMISO, PODRÍA SER INVALIDADA AL NO CUMPLIR LOS REQUISITOS DE VALIDEZ DE UN ACTO JURÍDICO.

| N° | Documento |
|----|--------------------------------|
| 1 | OFICIO n.° 000238-2024-UNH/USG |



Huancavelica, 7 de mayo de 2024

OFICIO N° 0010-2024-OCI/UNH-4163

Señor:

Edgardo Félix Palomino Torres

Rector

Universidad Nacional de Huancavelica

Jr. Victoria Garma N° 330 y Jr. Hipólito Unánue N° 209

Huancavelica – Huancavelica - Huancavelica

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 009-2024-OCI/4163-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la república, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al objeto de control de la Visita de Control, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 009-2024-OCI/4163-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI de la Universidad Nacional de Huancavelica, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por CHANCHA
AYALA Tarcila FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-05-2024 20:31:41 -05:00

Tarcila Chancha Ayala
Jefe del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional de Huancavelica

OFICIO N° 0010-2024-OCI/UNH-4163

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Jr. Victoria Garma No. 330 e Hipólito Unanue No. 209 Cercado - Huancavelica.
Celular 952849708



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000007-2024-CG/4163

DOCUMENTO : OFICIO N° 0010-2024-OCI/UNH-4163

EMISOR : TARCILA CHANCHA AYALA - JEFE DE OCI - UNIVERSIDAD
NACIONAL DE HUANCVELICA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : EDGARDO FELIX PALOMINO TORRES

**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20168014962

**TIPO DE SERVICIO
CONTROL
GUBERNAMENTAL O
PROCESO
ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE
CONTROL

N° FOLIOS : 30

Sumilla: Se comunica al titular de la entidad el Informe de Visita de Control n.° 009-2024-OCI/4163-SVC.

Se adjunta lo siguiente:

1. Ofic e Inf





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 0010-2024-OCI/UNH-4163

EMISOR : TARCILA CHANCHA AYALA - JEFE DE OCI - UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : EDGARDO FELIX PALOMINO TORRES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Sumilla:

Se comunica al titular de la entidad el Informe de Visita de Control n.° 009-2024-OCI/4163-SVC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20168014962**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000007-2024-CG/4163
2. Ofic e Inf

NOTIFICADOR : TARCILA CHANCHA AYALA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

